

NC 23/2015

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (POR LOTES) PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

El presente pliego tipo ha sido informado favorablemente por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia de fecha 09.02.2012 (ref.: CA/P/07-12).

1ª. OBJETO, PRESUPUESTO, RÉGIMEN JURÍDICO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

- 1.1. *El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares es el suministro descrito en el apartado 1 del anexo I.*
- 1.2. *El detalle y características del servicio en que debe prestarse, se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.*
- 1.3. *Presupuesto del contrato.*

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el apartado 2 del anexo I.

- 1.4. *Tramitación.*

Apartado 3 del anexo I.

- 1.5. *Naturaleza y régimen jurídico aplicable.*

- 1.5.1. *El contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 a) del real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP) y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la legislación de contratos del sector público y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.*
- 1.5.2. *Obligatoriamente tienen carácter contractual los siguientes documentos: el pliego de prescripciones técnicas, el propio documento en que se formalice el contrato y el presente pliego de cláusulas administrativas.*
- 1.5.3. *El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en material de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.*

2ª. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 2.1. *Forma y procedimiento de adjudicación.*

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad.

- 2.2. *Criterios objetivos de adjudicación, forma de acreditarlos y sistema de asignación de puntos a cada una de las ofertas.*

El órgano de contratación acordará la adjudicación en base a los criterios objetivos que se definen y ponderan en el anexo I. Los ofertantes deberán acreditar la situación de su oferta respecto a cada uno de ellos por los medios que para cada caso se indican, a efectos de asignarle la puntuación resultante.

La universidad podrá negociar con todos los licitantes presentados, la mejora del precio y resto de aspectos ofertados, de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en el anexo I a este pliego.

Se dará preferencia en la adjudicación de los contratos a las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato, el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación, los contratos que tengan como objeto productos en los que existe alternativa de comercio justo para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como organizaciones de comercio justo, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que hubieran acreditado la adopción de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombre, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las ofertas más ventajosas, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta más económica de la incurra en igualdad de puntuación.

3ª. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITANTES, OFICINA RECEPTORA.

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, pudiendo concurrir a la licitación, por sí o por medio de representante, debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 6o y siguientes del TRLCSP, pudiendo acudir también en unión temporal con otros empresarios, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

Para participar en el procedimiento se presentarán tres sobres cerrados (1, 2 y 3), con la documentación que más adelante se especifica.

En cada uno de ellos figurará claramente:

- El nombre y apellidos o razón social del proponente.
- El nombre y apellidos de quien firma la proposición.
- El nombre del procedimiento al que se licita.
- Deberán estar firmados por la persona que presenta la proposición.

Los sobres deberán presentarse cerrados en el Registro General de la Universidad, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Igualmente se podrán enviar las proposiciones de conformidad con el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez presentada la proposición no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto, dentro de los plazos que fija la Ley.

Las comunicaciones e intercambios de información que deban efectuarse, podrán realizarse por correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Las solicitudes de participación en procedimientos de adjudicación podrán también hacerse por teléfono, en el caso y en la forma prevista en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta del TRLCSP, el solicitante que utilice este medio deberá confirmar su solicitud por escrito antes de que expire el plazo fijado para su recepción.

Las solicitudes de participación enviadas por telefax, deberán ser confirmadas por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si estos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Terminado el plazo de admisión de propuestas, el mismo día, la oficina receptora expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas o de la ausencia de licitadores, en su caso y juntamente con aquéllas, las remitirá al secretario de la mesa de contratación indicando la hora en que quedó cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

SOBRE (1) Capacidad para contratar.

Relativo a la documentación acreditativa de la capacidad para contratar contendrá los documentos especificados en el apartado 4 del anexo I.

SOBRE (2)

Contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor determinados en el apartado 5 del anexo I.

SOBRE (3)

Contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios evaluables de forma automática determinadas en el apartado 6 del anexo I.

4ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La constitución de la mesa de contratación se determina en el apartado 7 del anexo I.

4.1. *La mesa de contratación actuará de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP y en el real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (BOE de 26 de octubre).*

4.2. Propuesta de adjudicación.

En base a la valoración resultante, la mesa clasificará las ofertas por orden decreciente y efectuará la propuesta de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos.

5ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días (10) hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y en el caso de que hubiera presentado declaración responsable, presente toda la documentación requerida y que es la establecida en la cláusula 4 del anexo I al pliego de cláusulas administrativas o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la plataforma de contratación del estado.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación, la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, conforme al artículo 156.3

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

6ª.- OBLIGACIONES ESPECIALES, GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

6.1 El contrato se formalizará no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

La formalización se hará en documento administrativo, siendo este documento título válido para cualquier registro público. No obstante, el contrato se elevará a escritura pública cuando así lo exija el contratista, en cuyo caso, serán de su cuenta todos los gastos derivados del otorgamiento, y en este caso, el contratista deberá entregar a la

universidad una copia legitimada y una simple del citado documento, en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

6.2 Cuando el licitante adjudicatario fuere una agrupación temporal de empresas, deberá aportar en dicho plazo, la escritura pública de constitución de la agrupación, debidamente inscrita en el registro mercantil.

6.3 Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

6.4. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante.

7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La universidad designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el artículo 52 del TRLCSP y el anexo I.

7.1 El plazo y lugar de entrega del suministro, será el descrito en el apartado 8 del anexo I.

7.2 La ejecución del contrato se regirá por lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la universidad.

7.3 La recepción de los suministros, se documentará mensualmente por un estadillo en el que constarán los servicios realizados, horarios e incidencias, en su caso.

7.4 Además de las obligaciones generales, derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá específicamente a las siguientes obligaciones:

a) En contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la universidad como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la universidad.

b) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la universidad o para terceros de las

omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- c) El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de mismo, siendo la UNED contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede asegurada.
- d) El incumplimiento del plazo por parte del contratista dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes del TRLCSP, pudiendo optar la UNED por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción prevista en el apartado 9 del anexo I.

7.5 Finalizado el contrato sin incidencias, o habiendo sido éstas resueltas y habiendo transcurrido el plazo de garantía fijado en el apartado 11 del anexo I, se procederá, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva.

8ª.- PAGO.

- 8.1 El adjudicatario tiene derecho al abono conforme a los precios convenidos en el suministro entregado de conformidad. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes.
- 8.2 El pago se realizará contra la entrega de la factura, a la que se unirán los demás documentos que exige la legislación vigente.
- 8.3 La universidad tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días, siguientes naturales a la fecha de la expedición de las certificaciones de recepción o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, añadiendo que "si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la universidad, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la TRLCSP.

Si la demora de la universidad fuese superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

8.4 Los precios resultantes de la adjudicación podrán ser revisados cuando en el contrato se haya ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde el inicio de su ejecución. La revisión comenzará a aplicarse al primer mes completo que deba facturarse, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado. La revisión se efectuará aplicando a la facturación mensual el 85% de la variación del Índice General de Precios al Consumo a partir del mes siguiente al del inicio de la ejecución del contrato.

- En caso de prórroga el precio del contrato podrá ser revisado de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 del anexo I.

8.5 Abono del precio y pagos a cuenta.

La Administración viene obligada al abono del suministro efectivamente prestado, con arreglo al precio convenido.

8.5.1 Forma de pago: determinado en el apartado 10 del anexo I.

9ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

9.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la universidad, la totalidad de su objeto.

9.2 Garantía.

Se determinará en el apartado 11 del anexo I.

10ª. RESOLUCIÓN, MODIFICACIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

10.1 El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

10.2 El contrato podrá ser modificado de conformidad con los artículos 211 y 219 del TRLCSP.

Previsión de modificación del contrato: (ver apartado 12 del anexo I).

10.3. Se permite la subcontratación, en su caso, el licitador deberá indicar su intención de subcontratar la prestación y en que proporción.

10.4 La cesión del contrato se realizará en los casos y de conformidad con el artículo 226 del TRLCSP.

11ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

11.1 La Universidad tiene la facultad de interpretar el contrato a que se aplica el presente pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá

modificarlo por razón de interés público dentro de los límites y con los requisitos señalados en la legislación de contratación administrativa.

Los acuerdos que dicte la Universidad en el eventual ejercicio de las citadas prerrogativas de interpretación y modificación serán inmediatamente ejecutivos.

- 11.2. Asimismo, la Universidad tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del cumplimiento del servicio.*
- 11.3 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Rector de la UNED, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos cabrá recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gestor de servicios al usuarios de la UNED.

1.- Definición del objeto y número: NC 23/2015 "Suministro de material informático con destino a la UNED. Por lotes"

- Lote 1: Ordenadores personales de sobremesa y periféricos.
- Lote 2: Ordenadores portátiles y tabletas.
- Lote 3: Impresoras, escáner y equipos multifunción.
- Lote 4: Equipamiento informático de Apple.

CPV: 30200000-1.

2.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto: 98.000 € (IVA excluido). Lote I: 30.000 €, Lote II: 33.000 €, Lote III: 15.000 € y Lote IV: 20.000 €
- IVA: 21%
- Anualidad: año 2015
- Valor estimado del contrato: 98.000 €.
- Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 625/322C.

El presupuesto máximo de gasto es estimativo y la universidad asume, únicamente, el compromiso de abonar el gasto de los equipos adquiridos.

El precio de licitación viene dado por los diferentes precios unitarios de referencia que figuran en el modelo de proposición económica, ya que el volumen total de gasto vendrá determinado por los pedidos concretos realizados por la universidad, en función de sus necesidades durante la vigencia del contrato.

Dado que los pedidos se van a ir efectuando, según las necesidades de la universidad, no puede efectuarse una previsión del número de equipos a adquirir. A efectos solamente informativos, y sin que ello suponga compromiso alguno para la universidad, en el pliego de prescripciones técnicas se informa del volumen aproximado de compras durante el año 2014.

Los licitadores que concurran a cada uno de los lotes, presentan sus ofertas por precios unitarios para todos los artículos que se indican en cada uno de ellos. En dichos precios se incluirán todos los posibles gastos e impuestos que resulten aplicables, a excepción del IVA que se reflejará como partida independiente.

Los licitadores presentarán su oferta en el modelo de proposición económica de cada uno de los lotes que figura como anexo al pliego de cláusulas administrativas.

3.- Tramitación y fecha de la resolución de inicio.

- Ordinaria de fecha 17 de abril de 2015.

4.- Sobre 1 (Capacidad para contratar).

4.1. Empresarios Españoles.

Los licitantes podrán presentar la documentación relacionada a continuación o declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración.

- A - Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica mediante certificación de haber realizado al menos un suministro similar en los tres últimos años.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, prevista en el apartado 2 del art. 83 o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

- B.- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

- C.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.

- D.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 60 y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Certificado comunitario de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar, establecidas por los estados miembros de la Unión Europea, o a través de certificaciones emitidas por organismos que acrediten su inscripción, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidas; todo ello, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 72.2 y 84 del TRLCSP y el artículo 9 del reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Los licitantes podrán presentar la documentación relacionada a continuación o declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Deberán acreditar su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones, que se indica en el anexo I del RGLCAP para los contratos de suministros.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán aportar los informes y demás documentación que se indica en los artículos 55 y 72.3 del TRLCSP y en el artículo 10 del reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Los licitantes podrán presentar la documentación relacionada a continuación o declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como que el estado de procedencia de las empresas extranjeras admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la administración.

No será necesario informe sobre reciprocidad en relación las empresas de estado signatario del acuerdo sobre contratación pública de la organización mundial del comercio.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

4.4 Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:

- Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.*
- Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.*

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- Sobre 2 (Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor). No procede.

6.- Sobre 3 (Criterios de valoración automática).

Cada uno de los lotes del presente contrato se adjudicará al proveedor que obtenga la mayor valoración en su conjunto.

Las empresas podrán licitar en todos los lotes o en parte de ellos. Teniendo en cuenta que deben licitar todos los ítems del lote al que concurren.

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: 100 puntos

La puntuación total de cada uno de los Lotes será el resultado de sumar las valoraciones obtenidas en cada uno de los ítems del mismo, de acuerdo con las puntuaciones máximas establecidas para cada uno de ellos.

CRITERIOS DE VALORACION DEL LOTE 1

PRECIO.- 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación de cada uno de los ítems a la oferta más económica y se aplicará una regla proporcional inversa al resto de ofertas.

ORDENADOR PERSONAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 70 PUNTOS
1.1.- MODELO BÁSICO	30
1.2.- MODELO DE GAMA SUPERIOR	30
1.3.- PERIFÉRICOS	
1.3.1.- Monitor de 21"	2
1.3.2.- Monitor de 23"	2
1.3.3.- Teclado USB con lector de tarjetas.	1
1.3.4.- Ratón USB compatible Microsoft.	1
1.3.5.- Memorias (SIM de 8GB)	2
1.3.6.- Disco duro 800 Gb SATA 11 16 Mb.	2
TOTAL	70

OTROS ASPECTOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.- 30 puntos.

1.- Ampliación del periodo de tres años de garantía "in situ".- 12 puntos.

Se otorgará 3 puntos por cada 6 meses adicionales de garantía ofertada, con un máximo de 12 puntos.

2.- Oferta de equipos de marca reconocida, 18 puntos, distribuidos:

1.1.- MODELO BÁSICO	7,5 puntos
1.2.- MODELO DE GAMA SUPERIOR	7,5 puntos
1.3.1.- Monitor de 21"	1,5 puntos
1.3.2.- Monitor de 23"	1,5 puntos

Únicamente se otorgarán los puntos correspondientes a este apartado, a los equipos ofertados por alguna de las siguientes marcas o los de alguna otra marca que cumpla los dos siguientes requisitos, que deberán ser demostrados:

- Que la marca venda un mínimo de 15.000 equipos al año
- Que cuente con certificados y controles de calidad de los equipos ofertados

Ordenadores Sobremesa:

ASUS
COMPAQ
HP
IBM
LENOVO
MEDION
PACKARD BELL
ACER
AIRIS
APD
DELL
FUJITSU
MCR
TTL (TEKNOSERVICE)

Monitores:

ACER
AOC
HP
PHILIPS
SAMSUNG
LG
ASUS
BEN Q
DELL
FUJITSU
LENOVO
SONY
TOSHIBA
TTL (TEKNOSERVICE)

CRITERIOS DE VALORACION DEL LOTE 2

PRECIO.- 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación de cada uno de los ítems a la oferta más económica y se aplicará una regla proporcional inversa al resto de ofertas.

ITEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 70 PUNTOS
2.1. Portátil 15,6"	30
2.2. Portátil 14"	30
2.3. Tablet 3G con S. O. Android	10
TOTA	70

OTROS ASPECTOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.- 30 puntos.

1.- Ampliación del período de tres años de garantía "in situ".- 12 puntos.

Se otorgará 3 puntos por cada 6 meses adicionales de garantía ofertada, con un máximo de 12 puntos.

2.- Oferta de equipos de marca reconocida, 18 puntos, distribuidos:

2.1. Portátil 15,6"	7,5 puntos
2.2. Portátil 14"	7,5 puntos
2.3. Tablet 3G con S. O. Android	3 puntos

Únicamente se otorgarán los puntos correspondientes a este apartado, a los equipos ofertados por alguna de las siguientes marcas o los de alguna otra marca que cumpla los dos siguientes requisitos, que deberán ser demostrados:

- Que la marca venda un mínimo de 15.000 equipos al año
- Que cuente con certificados y controles de calidad de los equipos ofertados

Portátiles:

ACER
APD
ASUS
DELL
FUJITSU
HP
IBM
LENOVO
MEDION

Tablets:

ACER
ASUS
BQ
HP
HTC
LENOVO
LG
MICROSOFT
SAMSUNG



PACKARD BELL
TOSHIBA

SONY
WOXTER

TTL (TEKNOSERVICE)

TTL (TEKNOSERVICE)

CRITERIOS DE VALORACION DEL LOTE 4

PRECIO.- 88 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación de cada uno de los ítems a la oferta más económica y se aplicará una regla proporcional inversa al resto de ofertas.

ITEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 88 PUNTOS
4.1. IMac de 21,5"	20
4.2. IMac de 27"	20
4.3. Mac Book Air 13"	20
4.4. MacBook Pro 15"	20
4.5. Ipad Air Wi Fi	3
4.6. Ipad Air Wi Fi + Cellular	5
TOTAL	88

OTROS ASPECTOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.- 12 puntos.

1.- Ampliación del período de tres años de garantía "in situ".- 12 puntos.

Se otorgará 3 puntos por cada 6 meses adicionales de garantía ofertada, con un máximo de 12 puntos.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE 3 DE CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE CONCURRA.

SI LOS EQUIPOS OFERTADOS NO CUENTAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS, LA EMPRESA SERÁ EXCLUIDA DE LA LICITACIÓN PARA ESTE LOTE.

Documentación técnica

El licitante incluirá en el sobre 3, la documentación necesaria para evaluar las características técnicas de los equipos ofertados, en cada uno de los Lotes a los que concurra, recogiendo al menos los datos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello, se facilita un fichero excel -ANEXO al presente Pliego de cláusulas Administrativas- con las características mínimas de los distintos ítems, donde se aportarán los datos técnicos de los productos ofertados, sin perjuicio de que pueda incluirse la documentación técnica que se considere oportuna para mejor información.

Al menos, se aportarán los siguientes datos:

Monitores:

- Marca y modelo del monitor:
- Controles para posición y forma de la imagen.
- Estándares de seguridad y ergonomía.
- Tipo de pantalla, tamaño y resolución.
- Área de imagen útil.
- Distancia entre puntos.
- Rango de frecuencias.
- Otras características.

Procesador:

- Fabricante.
- Descripción técnica: nombre, frecuencia, memoria cache (primer nivel y segundo nivel), velocidad del bus.
- Otras características.

Memorias:

- Fabricante.
- Descripción técnica: tipo, velocidad, tipo y número de contactos de los módulos.
- Número de ranuras ocupadas en la placa base.
- Otras características.

Placa Base:

- Opciones de aplicación: ranuras libres, tipo de memoria, tamaño.
- Descripción técnica: chipset, procesadores soportados, velocidad del bus, componentes integrados, memoria cache.
- Número y tipo de slots de expansión.
- Utilidades de configuración y diagnóstico.
- Fabricante.
- Se facilitará una fotografía tomada desde la parte superior de la placa base en la que se aprecien los componentes.
- Manual de la placa base.
- Otras características.

Caja:

- Estándares.
- Tipo y tamaño.
- Potencia de la fuente de Alimentación.
- Facilidad de circulación del aire por el interior y acceso físico al interior.
- Se facilitará una fotografía de la caja abierta, de forma que se aprecie el interior.
- Se valorará el que la caja se pueda instalar tanto horizontal como verticalmente sin que esto suponga un problema para el lector de CD/DVD.
- Otras características.

Tarjeta gráfica:

- Marca y modelo de la tarjeta.
- Memoria de la tarjeta de vídeo.
- Posibilidad de ampliaciones de memoria.
- Otras características.

Discos:

- Marca y modelo de controladora y disco.
- Capacidad en GB y tamaño de la caché.
- Velocidad media de acceso.
- Tipo de controladora.
- Tiempo medio entre fallos.
- Otras características.

Impresoras:

- Marca y modelo.
- Velocidad (en páginas por minuto).
- Páginas por mes recomendadas.
- Resolución.
- Memoria y opciones de ampliación.
- Número de alimentadores disponibles y capacidad.

- Número de bandejas de salida disponibles y capacidad.
- Soporte de impresión admitido: (papel, etiquetas, sobre, transparencias).
- Gramaje y tamaño del soporte papel.
- Lenguajes soportados (versión de PCL, nivel de PostScript, etc.)
- Fuentes que incorpora.
- Memoria Instalada. Opciones de ampliación.
- Interfaces: paralelo, serie, usb, ethernet (1 O Mb, 100 Mb).
- Sistemas operativos soportados.
- Tamaño y peso.
- Datos sobre consumo, modo economode.

Durante la valoración del pliego, si la Universidad lo solicita, los licitadores entregarán en préstamo a la UNED una maqueta del equipo/s que presente en la oferta.

Tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la solicitud, para la entrega de la muestra, en caso contrario quedarán excluidos. Este equipo se devolverá a la empresa una vez se haya realizado la valoración.

El formato del fichero excel que se facilita, es el siguiente:

LOTE 1 - ORDENADORES PERSONALES Y PERIFÉRICOS			
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
LOTE 1.- ITEM 1.1.- ORDENADOR PERSONAL.- MODELO BÁSICO	PROCESADOR	Procesador: Intel Core i4 2600 o AMD Phenom 11 X4 91 0e (frecuencia 2600.	
	PLACA BASE	Placa base con 4 x zócalos DIMM a 1,5V con soporte para un máximo de 16 GB de memoria.	
	MEMORIA RAM	8Gb de memoria RAM en módulos mínimos de 2Gb. DDR3.	
	DISCO DURO	Disco duro 800 Gb SATA 11 16 Mb.	
	TARJETA GRÁFICA	Tarjeta gráfica ASUS GeForce GT210 - 1GB GDDR3 64-bit, VGA, DVI, HDMI, PCI-Ex16 v2.0Monitor multimedia TFT de 19".	
	DVD±RW	Lector/Grabador/Regrabador de DVD±RW	
	TARJETA DE RED	Tarjeta de red Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet integrada en placa y con soporte wake on lane.	
	TARJETA DE SONIDO	Tarjeta de sonido integrada en placa.	
	LECTOR DE TARJETAS	Lector de tarjetas interno.	
	TECLADO	Teclado USB con lector de tarjetas. Ratón USB compatible Microsoft.	
	CONECTORES	Conectores internos: 1 x conector del ventilador del sistema; 4 x SATA 3Gb/s; 1 x conector de audio en el panel frontal; 1 x conector de alimentación principal ATX 24-pin; 2 x SATA 6Gb/s; 1 x conector del panel frontal; 1 x conector del ventilador de la CPU; 1 x jumper para reseteo de CMOS; 1 x puerto serie; 4 x USB 2.0/1.1; 1 x salida SPDIF; 1 x conector de alimentación ATX 12V de 4-pin.	
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
LOTE 1.- ITEM 1.2.- ORDENADOR PERSONAL.- MODELO DE GAMA SUPERIOR	PROCESADOR	Procesador: Intel Core i7 2600 o AMD Phenom 11 X4 91 0e (frecuencia 2600.	
	PLACA BASE	Placa base con 4 x zócalos DIMM a 1,5V con soporte para un máximo de 16 GB de memoria.	
	MEMORIA RAM	16Gb de memoria RAM en módulos mínimos de 2Gb. DDR3.	
	DISCO DURO	Disco duro 1 Tb SATA 11 16 Mb.	
	TARJETA GRÁFICA	Tarjeta gráfica ASUS GeForce GT210 - 1GB GDDR3 64-bit, VGA, DVI, HDMI, PCI-Ex16 v2.0Monitor multimedia TFT de 19".	
	DVD±RW	Lector/Grabador/Regrabador de DVD±RW	
	TARJETA DE RED	Tarjeta de red Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet integrada en placa y con soporte wake on lane.	
	TARJETA DE SONIDO	Tarjeta de sonido integrada en placa.	
	LECTOR DE TARJETAS	Lector de tarjetas interno.	
	TECLADO	Teclado USB con lector de tarjetas. Ratón USB compatible Microsoft.	
	CONECTORES	Conectores internos: 1 x conector del ventilador del sistema; 4 x SATA 3Gb/s; 1 x conector de audio en el panel frontal; 1 x conector de alimentación principal ATX 24-pin; 2 x SATA 6Gb/s; 1 x conector del panel frontal; 1 x conector del ventilador de la CPU; 1 x jumper para reseteo de CMOS; 1 x puerto serie; 4 x USB 2.0/1.1; 1 x salida SPDIF; 1 x conector de alimentación ATX 12V de 4-pin.	
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
LOTE 1.- ITEM 1.3.- PERIFÉRICOS	1.3.1. MONITORES	Monitor de 21"	
		Monitor de 23"	
	1.3.2. TECLADO	Teclado USB con lector de tarjetas.	
	1.3.3. RATÓN	Ratón USB compatible Microsoft.	
	1.3.4. MEMORIAS	Memorias (SIM de 8GB)	
	1.3.5. DISCO DURO	Disco duro 800 Gb SATA 11 16 Mb.	

LOTE 2 - ORDENADORES PORTÁTILES Y TABLETAS			
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
LOTE 2.- ORDENADORES PORTÁTILES	2.1. Portátil 15,6	Intel Core i7-5500U a 2,4 GHz	
		Memoria RAM 8GB DR3L 1600 MHz	
		Disco duro 1TB SATA 5400rpm	
		Grabadora de DVD SuperMulti	
		Intel HD Gráficos 5500	
		Pantalla 15,6" LED HD WLED 1366 x 768	
		Tecnología Inalámbrica: 802.11b/g/n	
		Bluetooth 4.0	
		HDMI	
		USB 3.0	
		Lector de tarjeta SD	
		Batería de 4 celdas	
		Windows 8.1 64Bits	
		Peso: menos de 2,5 Kg	
		Funda de transporte	
	2.2. Portátil 14"	Intel Core i5-4210U a 2,4 GHz	
		Memoria RAM 4GB DR3L 1600 MHz	
		Disco duro 500 GB SATA 5400rpm	
		Grabadora de DVD SuperMulti	
		Intel HD Gráficos 5500	
		Pantalla 14" LED HD WLED 1366 x 768	
		Tecnología Inalámbrica: 802.11b/g/n	
		Bluetooth 4.0	
		HDMI	
		USB 3.0	
LOTE 2.- TABLETAS	2.3. Tablet 3G con S. O. Android:	Dimensiones y peso: Alto 24,31 cm, ancho 17,61 cm, fondo 0,79 cm, peso 512 gr	
		Pantalla: TFT de 10,1" con 16 M de colores.	
		Resolución de 1280 por 800	
		Redes inalámbricas: Wi-Fi (802.11a/b/g/n), doble banda (2,4 y 5 GHz) y MIMO	
		Tecnología Bluetooth 4.0	
		EDGE / GPRS (850 / 900 / 1.800 / 1.900 MHz)	
		HSPA+ 21 Mbps (850 / 900 / 1.99 / 2.100)	
		A2P, AVRCP, HFP, HSP, OPP, SPP, HID, PAN, PBAP MAP	
		Wi-Fi: 802.11 a / b / g / n 2,4 + 5 GHz. MHL 1	
		Sistema Operativo: Android Jelly Bean 4.2	
		Capacidad: 16 Gb	

LOTE 3: IMPRESORAS, ESCÁNER Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN			
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
LOTE 3.- IMPRESORAS	3.1. IMPRESORAS LASER BJN	Dúplex automático para impresión a dos caras	
		Pantalla: LCD de 2,25 pulg. (texto); pantalla de 4 líneas; hasta 18 caracteres por línea	
		Velocidad del procesador: 540 MHz	
		Número de cartuchos de impresión: 1 (negro)	
		Lenguajes de impresión: HP PCL 5e, HP PCL 6, emulación HP Postscript nivel 3, impresión directa PDF (v 1.4)	
		Salida de gestión de papel, estándar: Bandeja salida de 250 hojas, bandeja salida trasera 100 hojas	
		Tamaños de material admitidos: A4, A5, B5 (JIS), A6	
		Tipos de soportes: Papel (bond, color, membrete, normal, ya impreso, ya perforado, reciclado, rugoso), sobres, etiquetas, cartulina, transparencias, definido por el usuario	
		Conectividad, estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 EIO; 1 USB 2.0 host (panel delantero); 2 Puertos accesorios internos.	
		Sistemas operativos compatibles: Windows 8 a través del HP Universal Print Driver (para obtener más información, visite h20000.www2.hp.com/bizsupport/TechSupport/Document.jsp?objectID=c03365145), Windows 7, Windows Vista, Windows Vista x64, Windows XP Home, Windows XP Professional, Windows Server 2003, Windows Server 2008, Windows 2000 (SP4); Mac OS X v10.3.9, v10.4, v10.5, v10.6; Novell NetWare; Red Hat Linux 7.x o superior, SuSE Linux 8.x o superior, Linux (consulte hplip.net/)	
LOTE 3.- ESCÁNER	3.2. ESCÁNER	Software incluido: Mac OS X 10.6 Snow Leopard, Mac OS X 10.7 Lion, Mac OS X 10.8 Mountain Lion	
		Capacidad de entrada estándar: 50 hojas	
		Certificación: RoHS	
		Certificado Energy Star: SI	
		Color del producto: Negro	
		Consumo de energía (inactivo): 2,5W	
		Consumo energético: 20W	
		Detección de alimentación múltiple: SI	
		Escaneado dúplex: SI	
		Escanear a: File, imagen	
		Escaner a color: SI	
		Formatos de archivo para escaneo: JPG, PDF	
		Frecuencia de entrada: 50/60 Hz	
		Fuentes de luz: RGB LED	
		ISO tamaño de serie A (A0..A9): A4, A5, A6	
		ISO tamaño de serie B (B0..B9): B5, B6	
		Interfaz estándar: USB 1.1, USB 2.0, USB 3.0, LAN inalámbrica	
		Intervalo de temperatura operativa: 5 - 35 °C	
		Peso del papel en Alimentador de Documentos Automático: 40 - 209 g/m²	
		Profundidad: 15,9 cm	
		Rango de temperatura de funcionamiento: 41 - 95 °F	
		Resolución óptica de escáner: 1200 x 1200 DPI	
		Sistema operativo MAC soportado: Mac OS X 10.6 Snow Leopard, Mac OS X 10.7 Lion, Mac OS X 10.8 Mountain Lion	
		Sistema operativo Windows soportado:	
		Tamaño de escaneado ADF (mínimo): 50.8 x 50.8 mm	
		Tamaño máximo de escaneado: 216 x 360 mm	
		Tamaño máximo de escaneado (ADF): 216 x 360 mm	
		Tamaño máximo de papel ISO A-series: A4	
		Tipo de escáner: Cama plana	
		Tipo de fuente de alimentación: Corriente alterna	
		Tipo de sensor: CIS	
		Tipos de media soportados de escaneo: Tarjeta de visita, Papel normal, Post Card(JPN)	
		Voltaje de entrada: 100-240V	

LOTE 3: IMPRESORAS, ESCÁNER Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN			
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
LOTE 3.- EQUIPOS MULTIFUNCIÓN	3.3. EQUIPOS MULTIFUNCIÓN	Memoria de 256MB.	
		Pantalla gráfica a color CGD de 8.89 cm.	
		Velocidad del procesador 750 MHz	
		Impresora a color.	
		Puertos: USB 2.0	
		Red Ethernet: Ethernet 10/100Base-TX	
		Tecnología de Impresión móvil: HP ePrint, Apple AirPrint	
		Sistemas operativos compatibles:	
		Linpus Linux (9.4, 9.5), Red Hat Enterprise Linux 5.0 (compatibles con un paquete preinstalado), SUSE Linux (10.3, 11.0, 11, 11.1, 11.2), Fedora (9, 9.0, 10, 10.0, 11.0, 11, 12, 12.0), Ubuntu (8.04, 8.04.1, 8.04.2, 8.10, 9.04, 9.10, 10.04), Debian (5.0, 5.0.1, 5.0.2, 5.0.3) (compatibles con Instalador automático) HP-UX 11 y Solaris 8/9	
		MAC OS: Mac OS X v10.5, v10.6, v10.7	
		Microsoft: Windows 8, Windows 7 (de 32 bits y de 64 bits), Windows Vista (de 32 bits y de 64 bits), Windows XP (de 32 bits) (SP2 o superior) Windows Server 2008 (32 bits y 64 bits), Windows Server 2003 (32 bits) (SP3 o superior)	
		Escaneado:	
		Calidad de escaneo: Hasta 1200 ppp	
		Formato de conversión: PDF, PDF con búsqueda, JPG, RTF, TXT, BMP, PNG, TIFF	
		Tipo: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF)	
		Velocidad de escaneo: Color: Hasta 10.5 ppm, Monocromo: Hasta 12 ppm	
		Copiadora:	
		Calidad de copia: Hasta 600 x 600 ppp	
		Velocidad de copia: Negro: Hasta 14 ppm, Color: Hasta 14 ppm	

LOTE 4: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE APPLE			
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
LOTE 4.- EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE APPLE	4.1. iMac de 21,5"	Procesador: 1,4 GHz Core i5 de Intel de doble núcleo (Turbo Boost de hasta 2,7 GHz) con 3 MB de caché de nivel 3 compartida	
		8 GB de memoria LPDDR3 integrada a 1.600 MHz	
		Disco duro de 500 GB (a 5.400 rpm)	
		Tarjeta gráfica HD Graphics 5000 de Intel	
	4.2. iMac de 27"	Procesador: 3,2 GHz Core i5 de Intel de cuatro núcleos (Turbo Boost de hasta 3,6 GHz) con 6 MB de caché de nivel 3	
		8GB (dos módulos de 4 GB) de memoria DDR3 a 1.600 MHz; cuatro ranuras SO-DIMM accesibles.	
		Disco duro de 1 TB (a 7.200 rpm)	
		Tarjeta gráfica GeForce GT 755M de NVIDIA con 1 GB de memoria GDDR5	
	4.3. Mac Book Air 13"	Pantalla: panorámica brillante retroiluminada por LED de 13,3 pulgadas (en diagonal) compatible con millones de colores. Resoluciones compatibles: 1.440 x 900 píxeles (nativa), 1.280 x 800, 1.152 x 720 y 1.024 x 640 píxeles con una relación dimensional de 16:10; 1.024 x 768 y 800 x 600 píxeles con una relación dimensional de 4:3	
		Capacidad: 128 GB de almacenamiento flash PCIe	
		Procesador: Intel Core i5 de doble núcleo a 1,6 GHz (Turbo Boost de hasta 2,7 GHz) con 3 MB de caché de nivel 3 compartida.	
		Memoria: 4 GB de memoria LPDDR3 integrada a 1.600 MHz	
		Batería: Integrada de polímeros de litio de 38 vatios/hora. Adaptador de corriente MagSafe 2 de 45 W con sistema de recogida de cable; toma de corriente MagSafe 2	
		Dimensiones: Alto: de 0,3 a 1,7 cm, Ancho: 30 cm, Fondo: 19,2 cm, Peso: 1,08 kg.	
	4.4. MacBook Pro 15"	Pantalla: Retina, retroiluminada por LED de 15,4 pulgadas (en diagonal) con tecnología IPS; resolución de 2.880 por 1.800 a 220 píxeles por pulgada con capacidad para millones de colores. Resolución nativa: 2.880 por 1.800 píxeles (Retina); resoluciones adaptadas: 1.920 por 1.200, 1.680 por 1.050, 1.280 por 800 y 1.024 por 640 píxeles.	
		Capacidad: 256 GB de almacenamiento flash PCIe	
		Procesador: 2,2 GHz Intel Core i7 de cuatro núcleos a 2,2 GHz (Turbo Boost de hasta 3,4 GHz) con 6 MB de caché de nivel 3 compartida.	
		Memoria: 16 GB de memoria DDR3L integrada a 1.600 MHz.	
		Batería: Integrada de polímeros de litio de 95 vatios/hora	
		Adaptador de corriente MagSafe 2 de 85 W con sistema de recogida de cable; toma de corriente MagSafe 2	
	4.5. iPad Air Wi Fi	Dimensiones y peso: Alto 24 cm, ancho 16,95 cm, fondo 0,75 cm, peso 469 gr	
		Pantalla: Multi-Touch retroiluminada por LED de 9,7 pulgadas (en diagonal) con tecnología IPS	
		Resolución de 2.048 por 1.536 a 264 píxeles por pulgada (ppi)	
		Cubierta oleofuga antihuellas.	
		Redes inalámbricas: Wi-Fi (802.11a/b/g/n), doble banda (2,4 y 5 GHz) y MIMO	
		Tecnología Bluetooth 4.0	
	4.6. iPad Air Wi Fi + Cellular	Capacidad: 16 Gb	
		Dimensiones y peso: Alto 24 cm, ancho 16,95 cm, fondo 0,75 cm, peso 478 gr	
		Pantalla: Multi-Touch retroiluminada por LED de 9,7 pulgadas (en diagonal) con tecnología IPS	
		Resolución de 2.048 por 1.536 a 264 píxeles por pulgada (ppi)	
		Cubierta oleofuga antihuellas.	
		Redes inalámbricas: Wi-Fi (802.11a/b/g/n), doble banda (2,4 y 5 GHz) y MIMO	
		Tecnología Bluetooth 4.0	
		UMTS/HSPA/HSPA+/DC-HSDPA (850, 900, 1.700/2.100, 1.900 y 2.100 MHz), GSM/EDGE (850, 900, 1.800 y 1.900 MHz)	
		CDMA EV-DO Rev. A y Rev. B (800 y 1.900 MHz)	
		LTE (bandas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 17, 18, 19, 20, 25 y 26/3	
		Capacidad: 16 Gb	

7.- *Mesa de contratación (Composición).*

Presidente: Vicegerente Económico y Servicios Generales

Vocales: Un representante de la Auditoría Interna

Un representante de la Asesoría Jurídica

Jefa departamento Servicios Generales y Contratación

Administradora del CTU

Secretario: Jefe servicio de Contratación y Patrimonio

8.- *Plazo de ejecución:* Cuatro meses desde la firma del contrato, con los plazos de ejecución parciales fijados en el pliego de prescripciones técnicas.

Lugar de entrega: Edificios de la UNED en la Comunidad de Madrid.

Prórrogas: No procede la prórroga.

9.- *Penalidades (artículo 212).* Las previstas legalmente.

10.- *Forma de pago:*

Régimen de pagos y facturación:

El importe del contrato se abonará una vez realizadas y recibidas de conformidad por la universidad las prestaciones que constituyen el objeto del mismo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a favor del adjudicatario, previa presentación de las facturas correspondientes.

Para la presentación de la factura será necesario que el material esté entregado.

Todas las facturas, con los requisitos previsto en la normativa en vigor y a las que se unirán los documentos exigidos por la legislación vigente se presentarán electrónicamente a través del punto de admisión de facturas de la administración general del estado (FACE).

11.- *Plazo de garantía:*

- *Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.*
- *Se establece un plazo de garantía de tres años a contar desde la fecha de finalización del contrato o superior si se ha ofertado como mejora. La forma de la garantía esta descrita en el pliego de prescripciones técnicas.*

12.- *Modificación del contrato (en su caso).* No prevista legalmente.

13.- *Revisión de precios en caso de prórroga: Fórmula a aplicar: No procede la prórroga.*

Visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 17.04.2015 (ref.: D/GE/128-15/EM) al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del suministro de material informático con destino a la UNED (por lotes), este Rectorado ha resuelto aprobar el presente pliego.

Madrid, 17 de abril de 2015

EL RECTOR,

PD (resolución de 3.03.2015, BOE 13.03.2015)

EL GERENTE,



Luís Antonio Blanco Blanco

A N E X O N° 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... vecino de..... provincia de con domicilio en núm. con Documento Nacional de Identidad nº en calidad de (en caso de actuar en representación, como apoderado de) con domicilio en calle núm. enterado de la contratación del suministro de material informático con destino a la UNED (por lotes).

A este efecto se hace constar que conoce los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que sirve de base en esta convocatoria que acepta incondicionalmente sus bases, que reúne todas o cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y se compromete a tomar a su cargo el suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones a cuyo efecto formula la siguiente oferta:

Los licitadores al formular su propuesta económica deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

SI LOS EQUIPOS OFERTADOS NO CUENTAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS, LA EMPRESA LICITANTE SERÁ EXCLUIDA DE LA LICITACIÓN PARA ESE LOTE.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA: Firmar todas las páginas de la oferta económica.

MODELO PROPOSICION ECONÓMICA	LOTE 1
ITEM	IMPORTE UNITARIO en € (IVA no incluido)
ORDENADOR PERSONAL	
1.1.- MODELO BÁSICO	
1.2.- MODELO DE GAMA SUPERIOR	
1.3.- PERIFÉRICOS	
1.3.1.- Monitor de 21"	
1.3.2.- Monitor de 23"	
1.3.3.- Teclado USB con lector de tarjetas.	
1.3.4.- Ratón USB compatible Microsoft.	
1.3.5.- Memorias (SIM de 8GB)	
1.3.6.- Disco duro 800 Gb SATA 11 16 Mb.	

OTROS ASPECTOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA LOTE 1	
Ampliación del período de tres años de garantía "in situ".-	NÚMERO DE MESES OFERTADOS
Oferta período adicional de garantía "in situ"	
EQUIPOS QUE SE OFERTAN (no clónicos)	INDICAR MARCA
1.1.- MODELO BÁSICO	
1.2.- MODELO DE GAMA SUPERIOR	
1.3.1.- Monitor de 21"	
1.3.2.- Monitor de 23"	

MODELO PROPOSICION ECONÓMICA	LOTE 2
ITEM	IMPORTE UNITARIO en € (IVA no incluido)
2.1. Portátil 15,6"	
2.2. Portátil 14"	
2.3. Tablet 3G con S. O. Android:	
OTROS ASPECTOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA	
Ampliación del período de tres años de garantía "in situ".-.	NÚMERO DE MESES OFERTADOS
Oferta período adicional de garantía "in situ"	
EQUIPOS QUE SE OFERTAN (no clónicos)	INDICAR MARCA
2.1. Portátil 15,6"	
2.2. Portátil 14"	
2.3. Tablet 3G con S. O. Android	

MODELO PROPOSICION ECONÓMICA		LOTE 3
ITEM		IMPORTE UNITARIO en € (IVA no incluido)
3.1.- IMPRESORAS LASER B/N		
3.2.- ESCANER		
3.3.- MULTIFUNCION		
OTROS ASPECTOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA		
Ampliación del período de tres años de garantía "in situ".-		NÚMERO DE MESES OFERTADOS
Oferta período adicional de garantía "in situ"		

MODELO PROPOSICION ECONÓMICA	LOTE 4
ITEM	IMPORTE UNITARIO en € (IVA no incluido)
4.1. IMac de 21,5"	
4.2. IMac de 27"	
4.3. Mac Book Air 13"	
4.4. MacBook Pro 15"	
4.5. Ipad Air Wi Fi	
4.6. Ipad Air Wi Fi + Cellular	
OTROS ASPECTOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA	
Ampliación del período de tres años de garantía "in situ".-	NÚMERO DE MESES OFERTADOS
Oferta período adicional de garantía "in situ"	